

de Instituciones Penitenciarias, y don José Miguel Gómez Elósegui, del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

Secretario: Don Enrique Pascual de Rivas, del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

Tribunal número 3

Titulares:

Presidente: Don Joaquín Rodríguez Suárez, del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Vocales: Don Gabriel Fernández Quirantes, del Cuerpo Especial Masculino de Instituciones Penitenciarias; don Alfredo Valdés Esteban, del Cuerpo Especial Masculino de Instituciones Penitenciarias, y don José R. López Santamaría, del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

Secretario: Don Julio Gómez Suárez, del Cuerpo Especial Masculino de Instituciones Penitenciarias.

Suplentes:

Presidente: Don José A. García Marijuán, del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Vocales: Don José Antonio Matesanz Barcial, del Cuerpo Especial Masculino de Instituciones Penitenciarias; don Juan Ángel Figueroa Fernández, del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, y don Pedro Izquierdo García, del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

Secretario: Don Fernando Hernáiz Salas, del Cuerpo Especial Masculino de Instituciones Penitenciarias.

ANEXO IV

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1995.

ANEXO V

Cuadro de exclusiones médicas

Ojo y visión: Agudeza visual: Serán excluidos los aspirantes cuya agudeza visual binocular, sin corrección, sea inferior a 0,5; o el ojo de menor agudeza visual, sin corrección, sea inferior a 0,2; o la agudeza visual binocular, con corrección, sea inferior a 0,8. Disminución binocular del campo visual superior a 25 grados. Así como cualquier patología ocular que impida o limite, a juicio del Tribunal, el desempeño de las tareas propias del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

Audición: Sordera completa de ambos oídos, o incompleta permanente, que produzca una disminución de agudeza auditiva por encima de los 35 decibelios en el oído de menor agudeza auditiva, en la zona tonal media.

Aparato cardiovascular: Patología cardiovascular y alteraciones del ritmo y/o la conducción cardíaca que impidan o limiten, a juicio del Tribunal, el desempeño de las funciones propias del Cuerpo de Ayudantes.

Aparato respiratorio: Aquellas patologías que conlleven una disminución por debajo del 85 por 100 de la capacidad vital obtenida por espirometría.

Sistema endocrino: Obesidad o delgadez calificadas de intensas respecto a la talla ideal. Diabetes.

Aparato locomotor: Alteraciones que limiten o dificulten, a juicio del Tribunal, las tareas propias del Cuerpo de Ayudantes.

Sistema nervioso: Epilepsia. Temblores crónicos de cualquier etiología.

Alteraciones mentales: Patologías psiquiátricas que limiten o dificulten, a juicio del Tribunal, el desempeño de las funciones propias del Cuerpo de Ayudantes.

Piel: Cicatrices invalidantes. Dermatitis generalizadas.

Otros procesos patológicos: Consumo de alcohol en grado de abuso que produzca alteraciones detectables en análisis sanguíneos GGT y VCM, por encima de sus valores normales. Consumo

de tóxicos (opiáceos, cannabis, cocaína, barbitúricos, psicodislépticos, estimulantes, derivados de los anteriores y otros) que sean detectables (ellos o sus metabólicos) en el momento del reconocimiento mediante analítica. Enfermedades transmisibles en actividad, hemopatías graves, malformaciones congénitas y otras patologías, de cualquier aparato o sistema, que limiten o dificulten, a juicio del Tribunal, el desempeño de las tareas propias del Cuerpo de Ayudantes.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

23190 ORDEN de 18 de octubre de 1995 por la que se corrigen errores de la de 11 de octubre de 1995, que anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el sistema de libre designación.

Por Orden de 11 de octubre de 1995, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 247, de 16 de octubre, se convocaban puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación.

Advertidos errores en el anexo, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 30176, en la Intervención General de la Administración del Estado, Subdirección General de Control Financiero Administraciones Públicas, antes del segundo párrafo: «Denominación del puesto: Jefe Area Interv. Fiscalizac. T-3...», debe figurar: «I. D. Ministerio de Asuntos Exteriores».

En la página 30176, en el Tribunal de Defensa de la Competencia, en la Secretaría Presidente, en la denominación del puesto de trabajo: Jefe Despacho del Precedo, donde dice: «Requisito del puesto: Licenciado en Derecho o Ciencias Económicas...», debe decir: «Ingeniero Superior, Licenciado en Derecho o Ciencias Económicas...».

En la página 30177, donde dice: «Subsecretaría General Informes sobre Concentrac. Adquisiciones y Ayuda Pública», debe decir: «Subdirección General Informes sobre Concentrac. Adquisiciones y Ayuda Pública».

Madrid, 18 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Juan Antonio Blanco-Magadán Amutio.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23191 RESOLUCION de 13 de octubre de 1995, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de la Escala 5433, Ayudantes de Investigación del mismo, y se cita para la realización del primer ejercicio.

Convocadas pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de la Escala 5433, Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, según Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 29 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), y terminado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia la base 4 de la convocatoria.